

HISTORICA DECLARACION CONJUNTA DE CHILE Y PERU:

"SUPERAR DOMINACION Y DEPENDENCIA PARA CONSTRUIR SOCIEDADES NUEVAS"

Invitado por el Gobierno del Perú, el Presidente de Chile, Excelentísimo señor doctor Salvador Allende, permaneció en Lima, como huésped oficial del 1º al 3 de septiembre de 1971.

Los Jefes de Estado del Perú y Chile, con la participación de sus Ministros de Relaciones Exteriores, General de División, Edgardo Mercado Jarrín y don Clodomiro Almeyda, mantuvieron amplias y cordiales conversaciones. Como resultado de ellas, los Presidentes acuerdan suscribir la siguiente

DECLARACION CONJUNTA

1.— Expresan su satisfacción por el alto nivel de amistad y comprensión que existe entre sus pueblos y gobiernos y reafirman su decidida voluntad de continuar estrechando sus lazos, que nacieron de un origen y gesta emancipadora comunes, de sus relaciones de vecindad, de la conciencia de su comunidad de intereses y de la convicción de que su destino como naciones

debe ser construido en común, sobre bases de solidaridad, cooperación recíproca y dentro de un proceso acelerado de integración económica y regional.

2.— Destacan la identidad de propósitos de justicia y libertad que inspiran la acción de ambos gobiernos, que por sus propios caminos que atienden a sus particulares condiciones nacionales, superen el subdesarrollo, la dominación y la dependencia, para construir sociedades nuevas y justas de hombres libres. Esta identidad de propósitos impone una amplia solidaridad recíproca y la justicia de sus objetivos exige el respeto de las demás naciones.

3.— Reiteran la adhesión de sus pueblos y gobiernos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, los cuales fundamentan la solidaridad, la cooperación y la convivencia pacífica entre todos los Estados. Ambos Presidentes concuerdan en que para el logro de estos objetivos es necesario que las

Naciones Unidas alcancen una auténtica universalidad.

Ratifican la competencia preminente de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y concuerdan en la necesidad de fortalecerla para que pueda cumplir esta función esencial.

4.— Reafirman el respeto y la adhesión de sus países a los principios del Derecho Internacional, destacando en especial la igualdad soberana de los Estados, la autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos internos de otro Estado y la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza.

5.— Rechazan los intentos violatorios de los antedichos principios, en especial aquellos que vulneran las decisiones internas de los Estados, adoptadas en ejercicio legítimo de su derecho soberano al aprovechamiento de sus riquezas y recursos naturales en interés del desarrollo de sus pueblos.

6.— Reafirman que la aplicación de medidas coercitivas de carácter político o económico, dirigidas a impedir o dificultar actos o procesos de nacionalización o expropiación necesarios para la transformación de las estructuras internas y para remover los obstáculos que se oponen al desarrollo económico y social, constituye una inadmisibles interferencia en los asuntos internos y un atentado contra el derecho fundamental de los países de adoptar políticas económicas encaminadas a superar el subdesarrollo.

Ambos Presidentes, coinciden en reafirmar que la cooperación económica y el intercambio de créditos internacionales, no pueden ser

utilizados como instrumentos para forzar la voluntad de un Estado.

7) Manifiestan que ambos gobiernos mantendrán sus actuales esfuerzos tendientes a promover los objetivos de desarrollo económico, social y cultural de los pueblos latinoamericanos que se derivan de la Carta reformada de la OEA, concibiendo las relaciones interamericanas dentro de un contexto de real pluralismo que permite a cada pueblo escoger libremente su régimen interno.

8) Destacan que, dentro del concepto de universalización de las relaciones internacionales, el mantenimiento de ellas con todos los países cualesquiera que sean sus sistemas políticos, económicos o sociales, constituye una manifestación de soberanía y de su adhesión estricta al principio de no intervención.

9) Expresan su interés en las actividades y acuerdos de las reuniones de los países no alineados, la solidaridad con sus pueblos, y su decisión de participar en dichas reuniones en la forma que estimen conveniente.

10) Reiteran la solidaridad de sus gobiernos con todos los pueblos que luchan contra el colonialismo, el neocolonialismo y expresan su repudio a toda forma de discriminación racial.

11) Reiteran como objetivo irrenunciable de sus políticas marítimas la defensa del derecho inherente del Estado ribereño al pleno ejercicio de su soberanía y jurisdicción exclusivas hasta la distancia de 200 millas, para regular la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de los recursos naturales del mar adyacente a sus costas, y del suelo y subsuelo del mismo mar así como el derecho dentro de su respectiva jurisdicción a adoptar las medidas necesarias para la preservación del medio ambiente marino y la conducción de las actividades de investigación científica, con el fin de proteger los intereses y promover el desarrollo y el bienestar de sus pueblos.

Renuevan su respaldo a la declaración de Santiago de 1952 sobre zona marítima y a los principios contenidos en las declaraciones de Montevideo y Lima de 1970, así como su determinación de continuar coordinando una acción conjunta para obtener en la próxima conferencia internacional sobre el derecho del mar, el reconocimiento de normas que tengan en cuenta las distintas realidades geográficas, necesidades económicas y sociales y posibilidades financieras y técnicas que existen entre los estados.

Acuerdan fortalecer el sistema del Pacífico Sur y sus trabajos jurídicos, científicos y técnicos, consolidar la solidaridad entre los países que han adoptado el límite de 200 millas, y promover activamente el establecimiento de un sistema regional latinoamericano que asegure el respeto de sus derechos y una más estrecha colaboración en este campo de vital interés para sus pueblos.

Reafirman su convicción de que estas políticas, proclamadas originalmente por los países del Pacífico Sur y compartidas por un número creciente de Estados de las diversas regiones del mundo, son las más razonables y adecuadas para asegurar la vigencia de la justicia social en el nuevo orden internacional de los océanos.

12.— Reafirman su posición contraria a la continuación de las explosiones nucleares, que constituyen grave amenaza por la contaminación ambiental y de las aguas del mar, con perjuicio para determinados recursos naturales y para especies ictiológicas y, consecuentemente, para la salud, seguridad y supervivencia de sus pueblos. Por lo tanto, acuerdan que ambos países actuarán coordinadamente en esta materia en los

foros internacionales apropiados y adoptarán individualmente las medidas directas que la situación aconseje.

13.— Expresan su satisfacción por los avances logrados en el proceso de integración andina, que ya fueron destacados en la histórica "Declaración del Cuzco". Ello es el resultado de la firme voluntad política de los países miembros para la consecución de los propósitos del Acuerdo de Cartagena. Esa voluntad política ha sido puesta a prueba para superar los problemas y dificultades que hasta ahora ha presentado el proceso y, además, para resistir las críticas adversas y las presiones de diversos intereses que, desde dentro y desde fuera de la subregión, han tratado de frustrar la marcha de la integración.

Reiteran, con el mayor vigor y con plena convicción integracionista, su decidida adhesión al Acuerdo de Cartagena y a sus mecanismos, así como la voluntad de solucionar los problemas que el proceso pueda plantear en el futuro.

Dentro de los progresos logrados, destacan la puesta en marcha del régimen común aplicable a los capitales extranjeros y la adopción de un esquema de trabajo para la programación industrial, uno de los mecanismos fundamentales que consagra el Acuerdo para el logro de sus objetivos.

Reiteran su convencimiento de que la integración andina, como una etapa hacia la realización plena del Tratado de Montevideo, refleja objetivos y mecanismos auténticamente latinoamericanos, los que permitirán la consolidación de la independencia económica de la subregión y contribuirán al fortalecimiento de una América Latina unida y solidaria.

14.— Expresan su complacencia por la firma y ratificación del convenio "Andrés Bello" de integración educativa, científica y cultural, y reafirman la necesidad de impulsar su funcionamiento convencidos de que redundará en una profunda y efectiva vinculación en estos campos y en un mejor conocimiento de los valores espirituales de sus pueblos.

15.— Convencidos de la decisiva importancia de reforzar las relaciones económicas bilaterales, como imperativo del Acuerdo de Cartagena, ambos Presidentes expresan su decisión de empeñar la acción de sus go-

biernos para lograr que las relaciones económicas adquieran un ritmo acorde con las necesidades del desarrollo que sus pueblos exigen y que la integración impone.

En tal virtud, acuerdan poner en ejecución un programa de acción inmediata que, para los próximos dos años, contemple reuniones periódicas de alto nivel, la primera de las cuales se desarrollará en Santiago antes de finalizar el presente año. Estas reuniones tendrán como finalidad lograr el rápido incremento del intercambio comercial, de la complementación industrial, de la cooperación técnica y analizar cualquier otra materia de interés común en el campo económico.

16.— Declaran su decidido apoyo a los principios sustentados por la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), a la que reconocen como el organismo representativo de los intereses comunes de los países de América Latina y el mecanismo más efectivo para desarrollar su acción conjunta en los foros internacionales.

Reiteran su adhesión a los principios del consenso de Viña del Mar y de la Declaración de Buenos Aires, los acuerdos de Brasilia y las resoluciones aprobadas por la reunión extraordinaria de CECLA, celebrada en el mes de agosto en Bogotá, y en especial señalan la importancia de la resolución aprobada en esa oportunidad, relativa a la significación internacional que tendrá la reunión ministerial del grupo de los 77 en Lima. A fin de asegurar la inclusión de todos los países latinoamericanos en dicha reunión destacan la conveniencia de la participación de Cuba en este certamen.

Ratifican, en todas sus partes, aquellos aspectos de dicha resolución que precisan los objetivos que deben contemplarse en la reunión Ministerial de Lima, en especial en cuanto sirva para acordar nuevos planteamientos y orientaciones que fortalezcan el Grupo de los 77 tanto en su situación en la UNCTAD como en los demás foros internacionales.

Con miras a la obtención de estos propósitos reconocen que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) constituye la oportunidad más propicia para revisar y sentar las nuevas bases

de la cooperación internacional actualmente en crisis. En este orden de ideas expresan su satisfacción por el hecho de que esta reunión tenga lugar en Santiago y que la del Grupo de los 77 se celebre en Lima, lo que resalta la nueva personalidad de América Latina en el concierto de las naciones.

17.— Expresan su complacencia por el hecho de que la comunidad económica europea, Noruega, Australia y Japón, hayan puesto en vigor el esquema de preferencias generales no discriminatorias y no recíprocas en favor de los países en desarrollo.

18.— Manifiestan su preocupación por las tendencias proteccionistas que se aprecian en los Estados Unidos y protestan por las medidas adoptadas por el gobierno de ese país, a raíz de los problemas monetarios, en cuanto afectan a las economías latinoamericanas, al mundo en desarrollo y de manera general a la economía mundial, por lo cual se hace necesaria la representación de los países en desarrollo en las decisiones que deban tomarse para afrontar los problemas generados por esta situación. La adopción de ese tipo de medidas en forma unilateral reafirma la necesidad de reforzar la acción conjunta a nivel de los países latinoame-

ricanos y de las naciones en desarrollo en general frente a los países industrializados, a fin de lograr un mayor poder de decisión que permita un sistema de relaciones económicas y financieras más justo.

Consecuente, con estos planteamientos los Presidentes reiteran su apoyo al pedido formulado por la República Argentina para que la CECLA considere con toda urgencia las derivaciones emergentes de las medidas adoptadas por los Estados Unidos de América.

19.— Los Presidentes al reafirmar la amistad que vincula al Perú y a Chile, acuerdan que el espíritu y los principios contenidos en la presente declaración servirán de marco para una mayor colaboración entre los dos países y como guía para la acción coordinada que desarrollarán en servicio de sus intereses recíprocos y de la causa de los pueblos de América Latina.

En fe de lo cual suscriben la presente Declaración Conjunta, en Lima, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Juan Velasco Alvarado
Presidente de la República del Perú.

Salvador Allende Gossens
Presidente de la República de Chile.